MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**
MEMO SAP N° 096-2017 MODIFICA R. EX. N° 2209-2017
SOC. PESQ. LANDES S.A. A ARTESANALES
ANCHOVETA- SARDINA COMÚN

MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2209 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, - 2 NOV. 2017

R. EX. N° 3529

**VISTO**: Lo solicitado mediante C.I. SUBPESCA N° 12020-2017; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 096/2017, de fecha 24 de octubre de 2017; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2209 de 2017, de esta Subsecretaría.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Resolución Exenta N° 2209 de 2017, se autorizó la cesión por parte del armador industrial SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A. de **400 toneladas de anchoveta y 1.600 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las citados recursos en la unidad de pesquería de la V a X Regiones, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la VIII Región.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 12020-2017, citado en Visto, el armador industrial SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A. y los armadores artesanales que se indica solicitaron modificar la referida cesión, en el sentido de reemplazar la embarcación artesanal CANDELARIA, RPA 926460, del armador Juan Hernández Tascon, por la embarcación artesanal SOCOROMA II, RPA N° 954241, el armador Sociedad Pesquera Candelaria Limitada.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud antes indicada.

**R E S U E L V O:**

1.- Modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 2209 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., R.U.T. N° 92.387.000-8, con domicilio en Avenida Tajamar, N° 183, Oficina 702, Las Condes, Santiago, de **400 toneladas de anchoveta y 1.600 toneladas de sardina común**, a los armadores artesanales que en ella se indican, inscritos en las señaladas pesquerías en la VIII Región, en el sentido de reemplazar la embarcación artesanal CANDELARIA, RPA 926460, del armador Juan Hernández Tascon, por la embarcación artesanal SOCOROMA II, RPA N° 954241, del armador Sociedad Pesquera Candelaria Limitada.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**PABLO BERAZALUCE MATURANA**
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

PTC/CGS

MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA